

de,

En la Villa de Toranzo y Sala, Capitulares desta adien  
 y siete dias. Al mes de Mayo a nul ochocientos diez, se  
 firmaron los S<sup>tes</sup> Comep, Jurado, y Regimiento desta, hara  
 ver: El Sr. D. Juan Antonio Tiner, Regidor, perpeuo y de  
 Cano, Preyente a la N<sup>ra</sup> Jurisdiccion Ordinaria por indisposi-  
 cion el Sr. Alcaide m<sup>or</sup> propietario que lo es desta por A. M.  
 D. Gonzalo Josef Canovas fernandez, Diputado, Jurado, y Sind-  
 co G<sup>ral</sup>. y Leones que abaxo firmarian, para conferir  
 y tratar los asuntos concernientes al bien y utilidad serie  
 Comun, y el fondo de Trojio, por ser privativo de ambos  
 Cuerpos su privativo conocimiento, en cuya conformi-  
 dad acordaron lo siguiente

Por el Sr. Preyente se ha echo presente el oficio que  
 le ha pasado D. Josef Felipe de Olive con fecha catore, y  
 diez y seis del corriente relativo a una Comision sobre  
 las aguas de riego de los fondos de esta Villa, y borrada  
 de la Comencacion que se le dio, por lo que pare se  
 trata de un principio de ella sin embargo de lo que  
 se le ha manifestado; en su consecuencia: Acordo  
 fue viendo el punto a que se trata de la mayora  
 Consideracion, y careciendo en el punto de un  
 antecedente y ordenes que puedan mediar en el asunto,  
 es preciso examinarlo qual corresponde, y ver-  
 tre tanto y para que se verifique, suspendera  
 Dho. Olive toda inteligencia.

Asi lo acordaron y firmarian Dho. Sr. D. amor fee =

Juan Antonio Tiner	Gonzalo Josef Canovas fernandez	Alfonsa Canovas
Luis martinez	Braun. Lo. Davila	Alfonso de la Torre
martinez	Juana Urra	
Bartolomeo Cayula	Alido	Canovas y
		D. Juan
		Domingo de la Torre
		Y. J. am.

